

ACTA DE APERTURA DE LAS POSTULACIONES RECEPCIONADAS EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN SONORA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2026.

En Santiago, siendo las 10:01 horas del día 06 de agosto de 2026, se dio inicio a la celebración de forma remota, mediante la asistencia y participación a través de la plataforma Zoom, de los integrantes de la Comisión y de los demás asistentes, al Acto mediante el cual se procede a la apertura de las postulaciones recepcionadas a través de la plataforma web de ingreso de solicitudes, para las distintas postulaciones al concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, correspondiente al Segundo Cuatrimestre del año 2026, en los servicios de Frecuencia Modulada y Radiodifusión Comunitaria Ciudadana. A tales efectos, el plazo para presentar las postulaciones –presionando el botón finalizar postulación en la plataforma web de ingreso de postulaciones- era, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de las Bases Generales del Concurso, entre las 00:00 y las 23:59 horas del día 30 de julio 2026.

La Comisión, designada por Resolución Exenta N° 1.346, de fecha 23 de julio de 2026, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, para llevar a cabo el proceso de apertura de las postulaciones, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- a) Don MANUEL CABRERA ZARATE, Directivo Grado 4° de E.U.S
- b) Don MARCO LABRA FUENZALIDA, Profesional Grado 6° de la E.U.S.
- c) Don RODRIGO ANTONIO LLANCAQUEO MUÑOZ, Profesional Grado 4° de E.U.S.
- d) Don JUAN ALÚN AGUILERA, Profesional Grado 4° de E.U.S.
- e) Doña MARÍA ELENA RAMOS MIGUEL, Profesional Grado 4° de E.U.S
- f) Doña CONSTANZA VERGARA MARCHANT, Profesional Grado 8° de la E.U.S.
- g) Doña NATALIA CORTÉS GONZÁLEZ, Profesional Grado 7° de la E.U.S.
- h) Doña MARÍA JOSÉ SALAS VENEGAS, Profesional Grado 5° de la E.U.S.
- i) Doña VIVIANA ALVAREZ QUIÑONES, Profesional Grado 10° de la E.U.S.
- j) Doña PAULINA CARREÑO SOTO, Profesional Grado 5° de la E.U.S.
- k) Doña FRANCISCA PINILLA EPPRECHT, Profesional Grado 12° de la E.U.S.

Dicha Comisión actuará válidamente con, a lo menos, tres cualesquiera de sus miembros, los que podrán alternarse en cualquier momento, debiendo estar siempre presente, integrando la Comisión, una profesional abogada de esta Subsecretaría de Estado.

Conforme lo señalado, los integrantes de la Comisión que participaron en el presente acto fueron los siguientes:

- Don MARCO LABRA FUENZALIDA, Profesional Grado 6° de E.U.S.
- Don JUAN ALÚN AGUILERA, Profesional Grado 4° de E.U.S.
- Doña PAULINA CARREÑO SOTO, Profesional Grado 5° de la E.U.S.
- Doña FRANCISCA PINILLA EPPRECHT, Profesional Grado 12° de la E.U.S.

En el acto de apertura se verificaron públicamente cuántas postulaciones se han recibido para cada concesión que se concursa y quién las ha realizado.

Se hace presente en forma previa que, de conformidad con las Bases Generales y Técnicas del presente concurso público para optar a concesiones de radiodifusión sonora, en este acto de apertura se verificó la existencia de las siguientes irregularidades, entre otras, que se adviertan en las carpetas digitales S2 y S3:

- a) Postulaciones que hayan sido ingresadas no a través del portal web de recepción de postulaciones.
- b) Carpetas digitales S2 de Antecedentes Técnicos o S3 de Antecedentes Legales a las que no se haya ingresado ningún Antecedente.

A continuación, la Comisión procedió a revisar que se hubieran acompañado las carpetas digitales S2 y S3 por cada una de las postulantes y a su vez procedió a señalar, por cada postulante al concurso, el nombre y las localidades a la que postula, indicando su número de ingreso y fecha y si se acompañaban antecedentes, hasta verificar todas y cada una de las carpetas digitales ingresadas en este concurso, no registrando ninguna irregularidad, de lo cual se deja constancia expresa.

Se adjunta nómina de las propuestas que fueron ingresadas y revisadas en su totalidad por la Comisión, desglosada por localidad, según modalidad del servicio a la que se concursa, y por concursantes que postulan. Dicha nómina se entenderá parte integrante de esta acta, para todos los efectos que procedan.

Las carpetas Digitales fueron ingresadas y abiertas dando estricto cumplimiento a las normas contenidas en las Bases Generales y Técnicas del presente concurso público.

Siendo las 10:49 horas del día 06 de agosto de 2026, se pone término al presente acto público.

La Comisión deja constancia que, habiendo transcurrido el plazo señalado a tal efecto en la Resolución Exenta N° 1.346, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, mediante correo electrónico que se adjunta a la presente Acta, don Mario Galleguillos Cortés, Representante Legal de Mario Galleguillos Cortés EIRL, dentro de plazo, realizó las siguientes observaciones al acto en comento y -particularmente- respecto de las postulaciones para la localidad de Vicuña (95,9 MHz):

- “1. ¿Cómo se ponderará el arraigo local de un postulante con domicilio y trabajo permanente en Vicuña versus un postulante con domicilio en otra región y postulación a Nivel Nacional en múltiples localidades?
2. ¿Un postulante que ya es titular de concesiones en localidades cercanas como Paihuano o Monte Grande genera concentración de medios en el Valle del Elqui, y si esto es factor de evaluación negativa según art. 11 Ley General de Telecomunicaciones?
3. ¿Se ponderará con mayor puntaje una propuesta con producción y conducción local permanente en Vicuña (folclor, recuerdos, música tropical local, se pondrá de manifiesto la integración musical y cultural de los habitantes del Valle de Elqui por sobre una propuesta de programación satelital o repetidora de una radio de Santiago o fuera de la comuna?”

Que la Comisión deja constancia que, revisadas las observaciones antes transcritas, a la luz de la reglamentación que al efecto establecen los artículos 9° y 10° de las Bases Generales y Técnicas, las mismas corresponden a consultas que debieron formularse en la etapa de consultas a las bases concursales, cuyo plazo precluyó con fecha 06 de julio del año 2026. Asimismo, los criterios consultados no corresponden a aquellos que son evaluados en el marco de este concurso y que conllevan la asignación de puntaje para las propuestas presentadas, ello en conformidad con lo normado en el Título VII de las referidas bases.

Para constancia de lo anterior, firman los integrantes de la Comisión.



JUAN ALÚN AGUILERA
Profesional Grado 4° de E.U.S.

